

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA

Veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref. : Adjudicación de apoyo Judicial Demandante : Helena Hidalgo Montoya

Radicación : 2020-00182

sustanciación :249

Vencido como se encuentra el termino para que la parte ejecutante subsanara las inadmisiones presentadas en la demanda, como se indicó en la providencia de fechada del 28 de octubre del año que avanza, sin que hasta la fecha presentara recurso alguno contra esta providencia, ni escrito de rectificación, o aclaración de acuerdo a la constancia secretarial, por ello, da lugar al rechazo de la demanda (art.90 del C.G.P).

En mérito de lo brevemente expuesto El Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Girardot, Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de ADJUDICACION DE APOYO JUDICIAL instaurado por HELENA HIDALGO MONTOYA, quien solicita el apoyo judicial para el señor ERNESTO HIDALGO MONTOYA, por lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DEVOLVER a la parte interesada la demanda junto sus los anexos, sin necesidad de desglose.

Cumplido lo anterior, dejar las anotaciones de rigor en los libros respectivos.

Notifiquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

842dd76b76135e517a5cb8b79fb59a097ca42a690be00a51732c438c057a537c

Documento generado en 25/11/2020 07:00:47 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica